



Resolución Directoral

N° 05 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 30 MAY 2019

VISTO:

El Memorando N° 558-2019-DRTC.T/GR-TACNA, de fecha 30 de mayo del 2019, que dispone la elaboración del acto resolutorio que Autoriza la Transferencia de Fondos de Recursos Presupuestales al CAFAE-TRANSPORTES TACNA conforme al Plan Anual de Beneficios INCENTIVOS LABORALES 2019, dirigido al Personal Activo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, correspondiente al mes de Mayo 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP se aprueban las Normas Generales para la aplicación de los Incentivos Laborales, teniendo como objetivo desarrollar incentivos a favor de los Servidores del Sector Público señalando en su Artículo 8° que el Fondo de cada Organismo podrá ser incrementado mediante transferencias provenientes de Fondos Presupuestales Autorizados;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 de fecha 22 de Julio del 2001 se establecen disposiciones aplicables a los CAFAEs de las Entidades Públicas, con la finalidad de ordenar los pagos a efectuarse a los Servidores Públicos sujetos al Régimen de la actividad pública, no comprendidos dentro de la Planilla Única de Pago y que son regidos por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, como se determina en la parte Considerativa del Decreto de Urgencia N° 088-2001 existen diversas denominaciones y normas para la asistencia económica que el gobierno otorga a sus Servidores dentro del régimen de la actividad pública, no comprendidos dentro del dinero presupuestado por concepto de Planilla Única de Pago; todo esto resulta concordante con lo que señala en su Art. 2°, asimismo precisa expresamente que los Incentivos Laborales son entregados por el CAFAE y está destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de las Entidades del Estado, dentro de las que se encuentra comprendida esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia de Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN se da lugar a la Inscripción del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, lo que le otorga Personería Jurídica, encargándose de la administración de los Incentivos Laborales a favor de los trabajadores de la mencionada Dirección Regional, en mérito a lo que señala el Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP y el Decreto de Urgencia N°088-001;

Que, dicha transferencia se afectará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (REOR) de la Unidad Ejecutora Transportes Tacna, los mismos que serán transferidos al CAFAE de acuerdo a la normatividad vigente con la finalidad de incentivar la Productividad de los Trabajadores y la calidad de vida de los mismos, inmersos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, en el marco de la Ley N° 29874 que implementó medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que aprobó la Escala Base y Disposiciones Complementarias para la mejor





Resolución Directoral

N° 85 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 30 MAY 2019



aplicación de la Ley N° 29874, y la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Gobierno Regional de Tacna, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 28/06/2012, se aprobó modificar el Anexo N° 01 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 0001-2007-P.R/GOB.REG.TACNA, sobre otorgamiento de incentivos laborales de concepto de transferencia al CAFAE, correspondiente a los trabajadores activos del Pliego y Unidades Ejecutoras y Operativas sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público:



Que, a través de la Sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 16/12/2013, el Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente en Tacna, falla: Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Tacna, en contra del Gobierno Regional de Tacna, disponiendo declarar nula y sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2013-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 23/08/2013 que declara la nulidad de oficio en todos sus extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 28/06/2012, en consecuencia vigente la Directiva Regional N° 001-2007-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 27/08/2007 sobre otorgamiento de incentivos laborales de conceptos de transferencias al CAFAE Gobierno Regional Tacna y su Anexo N° 001 modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R/GOB.REG.TACNA, asimismo establece que el Gobierno Regional cumpla en calidad de pliego presupuestal en otorgar a los trabajadores afectados el reintegro de los incentivos laborales; disponiendo que el Gobierno Regional realice todos los actos administrativos necesarios y prosiga con los tramites que dispone la Ley N° 29874 y la Quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30114;



Que, bajo esa misma línea, es de advertir que conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Autoridad administrativa se avoca exclusivamente al contenido ordenado por decisión judicial, sin poder calificar su contenido o restringir sus efectos; por lo tanto, la DRTC-Tacna, viene cumpliendo con lo ordenado por la Autoridad Jurisdiccional, resuelto en las Sentencias antes citadas, recaído en el expediente N° 02064-2013-0-2301-JR-LA; para lo cual se ha venido ejecutando el pago de los Incentivos Laborales de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA que aprueba el Plan de Trabajo 2019 y Programa Anual de Beneficios de CAFAE 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, donde se puede apreciar el Cronograma Mensual de Transferencias al CAFAE 2019;

Que, de conformidad a la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece que las deudas por sentencia judicial deberán clasificarse de acuerdo a los criterios de priorización, quedando dividido en cinco (05) grupos: siendo uno de ello el Grupo 1: materia laboral, de las cuales señala que el financiamiento para el pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se efectúa con cargo al presupuesto institucional de la entidad, aprobado para el año fiscal correspondiente, en caso de no ser suficiente la acción del numeral anterior, el financiamiento se efectúa con cargo a los recursos que resulten de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que la entidad encuentra necesario realizar, en caso de no ser suficiente la acción del numeral anterior, el financiamiento se efectúa con cargo a los recursos que resulten de la aplicación del artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Resolución Directoral

N° 05 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 30 MAY 2019



Que, asimismo se debe tener presente, que el incremento paulatino de los Incentivos Laborales CAFAE desde el mes de Diciembre del 2018 se sustenta en la ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio del 2012, que contiene el detalle del Anexo N° 01 denominado "DETALLE DE ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA" SUJETOS AL REGIMEN LABORAL Del Decreto Legislativo N° 276, cuya vigencia y eficacia ha sido declarada judicialmente por Sentencia de Vista N° 25, de fecha 09/05/2014, emitida por la Segunda Sala Civil de Tacna, recaído en el expediente N° 2064-2013-0-2301-JR-LA-02, sobre materia Contencioso Administrativo, con calidad de cosa juzgada, cuya aplicación de derecho homogéneo (pluri individuales), de alcance a esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna 08/04/2016, que se implementa según disponibilidad presupuestal;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2016-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de abril del 2016, en cumplimiento a la Sentencia de Vista Nro. 25, de fecha 09/05/2014, emitida por la Segunda Sala Civil de Tacna, recaído en el expediente N° 2064-2013-0-2301-JR-LA-02, se restablece la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio del 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2019-GR/GOB.REG.TACNA se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2019 de conformidad a la Ley N° 30879 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y de conformidad a la Resolución Directoral N° 004-2019-DRTC.T./GR-TACNA que Aprueba el Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Beneficios del CAFAE 2019 a favor del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, según los Formatos N° 06/GR y 08/GR.;

Que, para la ejecución de los pagos que corresponden a los Incentivos Laborales a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, estos cuentan con el sustento técnico en materia presupuestal y administrativa, conforme lo señala la Dirección de Administración a través del Informe N° 265-2019-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, quien es de opinión que se pague, conforme al Plan Anual de Trabajo y el Programa Anual de Beneficios del CAFAE-2019 y mediante el Informe N° 054-2019-DPP-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, la Dirección de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el pago del Incentivo Laboral del mes de mayo del 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Función 15 Transportes Especifica del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación para Fondos de Personal, asimismo adjunta el Oficio N° 016-2019-CAFAE-DRTyC.T/G.R.TACNA emitido por el CAFAE, que adjunta el Acta N° 007-2019-CAFAE-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, mediante el cual los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, por unanimidad han acordado atender la transferencia del CAFAE del mes de mayo-2019, con los mismos montos que se ha venido percibiendo al mes de abril del 2019, hasta que se acabe los recursos de S/. 1'030,028.37 de los cuales se llegará a pagar hasta el mes de setiembre del 2019 y la diferencia se esperará su pago a fines del mes de octubre hasta que autorice el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando el Memorándum N° 558-2019-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, y de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Sentencia de Vista N° 25, Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio del 2012; Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2016-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de abril del 2016, Resolución Directoral N° 004-2019-





Resolución Directoral

N° 05 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 30 MAY 2019

DRTYC.T/GOB.REG.TACNA; que aprueba el Plan de Trabajo 2019 y Programa Anual de Beneficios de CAFAE 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2019-GR/GOB.REG.TACNA, Resolución Directoral N° 004-2019-DRTC.T/GR-TACNA, Ley N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GOB.REG.R.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2019-GR/GOB.REG.TACNA, y; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Dirección de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Director de Administración la Transferencia de Fondos de Recursos Presupuestarios al CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna de la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS (REOR) y de acuerdo al Calendario de Pagos y la Cadena de Gasto para la implementación del Plan Anual de Beneficios INCENTIVOS LABORALES 2019, dicha Transferencia corresponde a lo programado para el mes de MAYO 2019 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-TRANSPORTES TACNA, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DEL GASTO	CADENA 006	CADENA 007	CADENA 008	CADENA 009	CADENA 014	TOTAL
2.1.1.1.2.1	24,465.15	20,478.70	34,584.50	108,539.95	6,772.90	194,841.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CAFAE de esta Dirección Regional, Unidad de Personal y demás Oficinas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, la implementación y cumplimiento de los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MAG. ABUG. FREDY M. MONTESINOS RIOS
DIRECTOR REGIONAL
ICAT N° 0336